

EXTRACTO DE POLÍTICA

Normativa Interna

CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN
M05S01-EPOLT001	EXTRACTO DE POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE PENSIONES AFP CRECER	2.6

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 9 de sesión número 269 de Junta Directiva del 17 de febrero de 2023

Derechos Reservados, AFP Crecer S.A., El Salvador.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

Información No Restringida

PROCESO Gestión del ahorro e inversiones del cliente	EXTRACTO DE POLÍTICA M05S01-EPOLT001 Extracto de Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer	VERSIÓN: 2.6
--	--	------------------------

I. INTRODUCCIÓN

A continuación, se presenta el extracto de la Política de Inversión del Fondo de Pensiones el cual ha sido elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones, con el propósito de que sea distribuido a las Agencias y se agregue a la información a disposición de los Afiliados.

II. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES

El objetivo principal de la Política de Inversiones es establecer el marco de referencia para que AFP Crecer S.A. maximice la rentabilidad del Fondo de Pensiones, el cual es administrado en condiciones adecuadas de seguridad, liquidez y diversificación de riesgo, dentro de un estricto control de los riesgos y cumplimiento de los límites legales y normativos.

III. EXTRACTO DE LA POLÍTICA DE INVERSIONES

1. Estructura de la Cartera de Inversiones

1.1 Características principales:

La cartera de inversiones será administrada sobre la base de liquidez, plazo y diversificación de riesgo. En términos de liquidez el Fondo de Pensiones estará distribuido de tal manera que se optimice el flujo de efectivo necesario para cumplir con las obligaciones tanto a corto como a mediano y largo plazo. Para tener una mayor diversificación del riesgo y optimizar la rentabilidad se invertirá un porcentaje en títulos de renta variable, siendo el mayor peso las inversiones de renta fija.

2. Distribución de la Cartera de Inversión del Fondo de Pensiones

2.1 Valores de renta fija

Los niveles de inversión en títulos de renta fija, oscilará en el rango entre el 80% y el 100% del Activo del Fondo en mención.

2.2 Instrumentos de renta Variable

Oscilará entre 0% y 20% como máximo del Activo de este Fondo. Además, se tomarán en cuenta los límites establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 9 de sesión número 269 de Junta Directiva del 17 de febrero de 2023

PROCESO Gestión del ahorro e inversiones del cliente	EXTRACTO DE POLÍTICA M05S01-EPOLT001 Extracto de Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer	VERSIÓN: 2.6
--	--	------------------------

2.3 Estructura de la cartera total por tipo de Instrumento¹

- a) La cartera de inversión del Fondo de Pensiones debe tener como límites máximos por tipo de instrumento los siguientes porcentajes sobre el activo del Fondo:

Tipo de Valor	Máximo permitido
i. Obligaciones negociables de más de un año plazo emitidas por sociedades salvadoreñas.	30%
ii. Acciones y bonos convertibles en acciones de sociedades salvadoreñas.	5%
iii. Certificados de Participación de Fondos de Inversión salvadoreños o cuotas de participación de fondos de inversión, pudiéndose establecer límites diferenciados para la inversión en fondos abiertos o cerrados. (FI Abiertos 5% y FI cerrados 5%)	5%
iv. Certificados de depósito y valores emitidos o garantizados por bancos salvadoreños.	30%
v. Valores emitidos con garantía hipotecaria o prendaria sobre cartera hipotecaria destinados al financiamiento habitacional.	30%. El límite máximo para las inversiones en una misma entidad será 10%
vi. Instrumentos financieros del sistema de hipotecas aseguradas o cédulas hipotecarias aseguradas.	15%
vii. Valores de oferta pública, emitidos por sociedades titularizadoras salvadoreñas y certificados fiduciarios de participación.	20%
viii. Otros instrumentos de Oferta Pública incluidos los valores registrados en una bolsa de valores nacional	10%
ix. Certificados de Obligación Previsional emitidos por el Instituto Salvadoreño de Pensiones	Sin límite de acuerdo con el artículo 82 letra i) de la Ley Integral del Sistema de Pensiones

¹ Considerando que por tratamiento contable los depósitos a plazo mayores a 90 días son contabilizados como inversiones, para el cálculo de estos límites deben ser incluidos.

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 9 de sesión número 269 de Junta Directiva del 17 de febrero de 2023

PROCESO Gestión del ahorro e inversiones del cliente	EXTRACTO DE POLÍTICA M05S01-EPOLT001 Extracto de Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador	VERSIÓN: 2.6
--	--	------------------------

x.	Valores destinados al financiamiento de obras inmobiliarias, infraestructura o desarrollo que no posean ningún tipo de garantía	5%
xi.	Valores destinados al financiamiento de obras inmobiliarias, infraestructura o desarrollo con garantía de organismos multilaterales, Estados o reaseguradores de primera línea	10%
xii.	Valores extranjeros y certificados de participación de fondos de inversión extranjeros o cuotas de participación; pudiendo hacerse únicamente en dólares de los Estados Unidos de América	10%
xiii.	Reportos, negociados en mercados locales, siempre que el título valor en garantía sea de los incluidos en alguna de las letras del artículo 82 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones.	0.10%
xiv.	Certificados de depósitos y valores emitidos o garantizados por bancos salvadoreños cuyo vencimiento sea menor a un año.	15%

b) Además de los límites arriba señalados, se debe mantener control de estos, dentro de los rangos que se indican para los siguientes instrumentos:

Control	Límite
i. Para la suma de las inversiones en acciones emitidas por sociedades cuyo endeudamiento sea superior a cinco veces su patrimonio.	2% del Activo del Fondo de Pensiones.
ii. El total de las inversiones en certificados de participación de Fondos de Inversión cuya cartera se concentre en más del 50% en desarrollo de empresas nuevas.	0% del activo del Fondo de Pensiones.
iii. El total de las inversiones en obligaciones negociables de más de un año plazo emitidos por sociedades salvadoreñas; acciones y bonos convertibles en acciones de sociedades salvadoreñas; instrumentos financieros del sistema de hipotecas aseguradas o cédulas hipotecarias aseguradas; valores de oferta pública emitidos por sociedades titularizadoras salvadoreñas y certificados fiduciarios de participación; y en otros instrumentos de oferta pública incluidos los registrados en una bolsa de valores nacional, cuyo emisor tenga menos de tres años de operación,	10% del activo del Fondo de Pensiones.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 9 de sesión número 269 de Junta Directiva del 17 de febrero de 2023

PROCESO Gestión del ahorro e inversiones del cliente	EXTRACTO DE POLÍTICA M05S01-EPOLT001 Extracto de Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador	VERSIÓN: 2.6
--	--	------------------------

iv. Otros que determine el Comité de Riesgo*	0% del activo del Fondo de Pensiones.
--	---------------------------------------

La suma de las inversiones de los numerales de este literal no podrá ser mayor al 12% del activo del Fondo de Pensiones.

c) Para la suma de las inversiones en certificados de depósitos y valores, emitidos o garantizados por una misma entidad o grupo empresarial, no podrá exceder los siguientes límites:

- i. El cinco por ciento del activo total del Fondo de Pensiones;
- ii. El veinte por ciento del activo del emisor; y
- iii. El veinte por ciento del activo del grupo empresarial emisor

Los límites señalados el romano ii y iii de este literal, no se debe aplicar a los valores emitidos por Fondos de Titularización y Fondos de Inversión.

d) Las inversiones del Fondo de Pensiones no podrán exceder:

Tipo de Inversión	Máximo permitido
Valores de una misma emisión	35% de dicha emisión. Para aquellos instrumentos locales con calificación de riesgo igual o superior a AA o para instrumentos extranjeros con calificación de riesgo igual o superior a AA-, podrá invertirse hasta el 50%.
Las inversiones directas e indirectas en acciones de una misma sociedad,	El 5% del capital de la sociedad emisora
Certificados de participación de un mismo Fondo de Inversión	El 5% del total del activo del Fondo de Pensiones

La definición de grupo empresarial es la establecida en la Ley del Mercado de Valores.

* Comité de Riesgo antes Comisión de Riesgos

PROCESO Gestión del ahorro e inversiones del cliente	EXTRACTO DE POLÍTICA M05S01-EPOLT001 Extracto de Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador	VERSIÓN: 2.6
--	--	------------------------

2.4 Reportos de Compra

Las inversiones en reportos a los que hace referencia el literal l) del artículo 82 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones, deben ser consideradas dentro del cálculo del límite por emisor.

Las operaciones de reporte de compra únicamente podrán hacerse con garantía de instrumentos de renta fija, debiendo en el caso de emisores privados y titularizaciones, estar previamente autorizados como emisores para el Fondo de Pensiones y cumplir con las calificaciones de riesgos mínimas que se señalan en el numeral 4 de este apartado. Se deberá exigir como garantía por lo menos el 100% del valor de la operación.

La persona encargada de llevar a cabo la negociación es responsable de exigir y garantizar que los títulos a entregar en garantía por la contraparte se encuentren a tasas de mercado.

2.5 Liquidez del Fondo

En cuanto a la disponibilidad de recursos en cuenta corriente y depósitos a plazos fijos hasta 360 días, se mantendrá el nivel de liquidez entre el 0% y el 10% del activo del Fondo en mención. El mismo límite les aplicara a los depósitos a plazos fijos de hasta 360 días en una misma entidad financiera que sea supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Los depósitos a plazo fijo mencionados en el inciso anterior se podrán colocar en aquellas entidades financieras que han sido autorizadas como emisores para el Fondo de Pensiones o que apruebe el Comité de Riesgos.

Mensualmente se debe presentar a la Superintendencia del Sistema Financiero dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes, las proyecciones del flujo de efectivo mensual con detalle semanal.

3. Agentes Privados en los que se va a Invertir

Las instituciones privadas en las cuales se puede invertir son, entre otras, Bancos legalmente establecidos, sociedades nacionales, fondos de titularización y otros autorizados por la Ley Integral del Sistema de Pensiones.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 9 de sesión número 269 de Junta Directiva del 17 de febrero de 2023

PROCESO Gestión del ahorro e inversiones del cliente	EXTRACTO DE POLÍTICA M05S01-EPOLT001 Extracto de Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer	VERSIÓN: 2.6
--	--	------------------------

4. Calificación de Riesgo

Las calificaciones de riesgo mínimas para las inversiones del Fondo de Pensiones son las siguientes:

- Instrumentos Locales

Renta fija a largo plazo	Renta fija a corto plazo	Renta variable acciones	Fondos de Inversión abiertos y cerrados
BBB	Nivel 3 (N-3)	Nivel 3	BBB y sensibilización de riesgo de mercado moderado

- Instrumentos de extranjeros de renta fija:
 - Calificaciones internacionales

Plazo	Standard & Poor	Fitch	Moody's	Dominion DBRS
Corto plazo	A-2	F-2	P-2	R-2 Med
Largo plazo	BBB-	BBB-	Baa3	BBB L

- Calificaciones extranjeras

Las calificaciones de riesgos a los valores de emisores extranjeros de renta fija, cuando sean emitidas por sociedades extranjeras inscritas en el mercado de su país de origen, en escala nacional, son las siguientes:

- Instrumentos de deuda a corta plazo: N-3 o su equivalente
- Instrumentos de deuda a largo plazo: A-

Los depósitos, los instrumentos de renta variable extranjeros, incluyendo a los fondos de inversión abiertos y cerrados extranjeros, así como los Certificados de Obligaciones Previsionales emitidos por el Instituto Salvadoreño de Pensiones no requieren calificación de riesgo.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 9 de sesión número 269 de Junta Directiva del 17 de febrero de 2023

PROCESO Gestión del ahorro e inversiones del cliente	EXTRACTO DE POLÍTICA M05S01-EPOLT001 Extracto de Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer	VERSIÓN: 2.6
--	--	------------------------

5. Plazo Económico de la Cartera de Inversión en Instrumentos de Renta Fija

El plazo mínimo del portafolio será de 18 meses, apegado a lo establecido por el Comité de Riesgo.

6. Límites establecidos por regulación y normativa

Cuando por cualquier causa una inversión realizada con recursos del Fondo de Pensiones sobrepase los límites fijados por Ley o por el Comité de Riesgo, se deben justificar las causas que dieron origen al incumplimiento, la liquidez del instrumento financiero y las condiciones del mercado bursátil y seguir el procedimiento legal para solventar dicho exceso.

7. Política de Conflicto de Intereses

Se controlarán las operaciones relacionadas, y se llevará monitoreo de las inversiones de los funcionarios de la institución.

8. Prohibiciones

Se prohíbe realizar las inversiones señaladas en el artículo 89 de La Ley Integral del Sistema de Pensiones. Asimismo, la AFP no puede conceder ni avalar préstamos a sus accionistas con recursos del Fondo en mención, ni con sus propios recursos.

IV. RESPONSABLES DE LA TOMA DE DECISIONES

1. Comité de Inversiones de Fondos

AFP Crecer cuenta con un Comité de Inversiones de Fondos que tiene bajo su responsabilidad evaluar, recomendar y aprobar los lineamientos para la toma de decisiones de inversión para los Fondos de Pensiones, definiendo las clases de activos por cada tipo de Fondo de Pensiones, estableciendo las condiciones que deben cumplir los títulos y/o valores y los emisores de las inversiones u operaciones que se pueden realizar con los recursos de los citados Fondos y analizar las situaciones relativas a los potenciales conflictos de interés relacionados con el proceso de inversión y su tratamiento. Este Comité actúa por delegación de la Junta Directiva y sus funciones se establecen en el Código de Buen Gobierno Corporativo de AFP Crecer.

2. Dirección de Inversiones

La Dirección de Inversiones, a través de los analistas de inversiones, es la responsable de ejecutar las operaciones de inversión de acuerdo con los lineamientos de Junta Directiva, el Comité de Inversiones de Fondos y el Comité de Riesgos.

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 9 de sesión número 269 de Junta Directiva del 17 de febrero de 2023

PROCESO Gestión del ahorro e inversiones del cliente	EXTRACTO DE POLÍTICA M05S01-EPOLT001 Extracto de Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer	VERSIÓN: 2.6
--	--	------------------------

3. Controles Operativos de las Decisiones de Inversión

Para el control de las operaciones de cuentas corrientes, depósitos a plazo, custodia y depósitos de valores y la negociación e intermediación de valores provenientes de las decisiones de inversión, los documentos que respalden dichas operaciones deben contener dos firmas.

V. AUDITOR EXTERNO

Se contrata para efectos de validar la Política, Auditores Externos aprobados por la Junta Directiva de AFP Crecer, S.A.

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 9 de sesión número 269 de Junta Directiva del 17 de febrero de 2023

PROCESO Gestión del ahorro e inversiones del cliente	EXTRACTO DE POLÍTICA M05S01-EPOLT001 Extracto de Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer	VERSIÓN: 2.6
--	--	------------------------

VI. CONTROL DE CAMBIOS

REGISTRO DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN

NOMBRE	PUESTO
Marcelo Guerra	Director de Inversiones
Flor Novoa	Director de Procesos y Riesgos
Ivonne Anaya	Gerente de Procesos
Loren Barrientos	Jefe de Asuntos Legales
Ingrid Segovia	Especialista Senior de Inversiones
REFERENCIA DE LA ACTUALIZACIÓN	
<p>Se sustituyó Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones por Ley Integral del Sistema de Pensiones.</p> <p>Se actualizan los apartados relacionados al tema de inversiones conforme a lo estipulado en la Ley Integral del Sistema de Pensiones y de las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Pensiones (NSP-53), se elimina la posibilidad de invertir en el Estado Salvadoreño: DGT, BCR, FSV, BANDESAL e instituciones autónomas.</p> <p>Para los títulos que ya se encuentran dentro de la cartera, existe un transitorio que permite al Fondo mantener o negociar sus inversiones.</p> <p>Además, la suma de las inversiones en certificados de depósitos y valores, emitidos o garantizados por una misma entidad o grupo empresarial, no podrá exceder de: 20% del activo del emisor y el 20% del activo del grupo empresarial emisor (anteriormente 10% para ambos casos).</p> <p>Los Certificados de Inversión Previsional (CIP) emitidos por el Fondo de Obligaciones Previsionales (FOP) ahora se denominan Certificados de Obligaciones Previsionales (COP), serán emitidos por el Instituto Salvadoreño de Pensiones y pueden ser adquiridos sin límites (anteriormente 45% para los CIP)</p> <p>Se aumenta el límite de depósitos a plazo de hasta un año en una misma entidad a 10% (anteriormente 2.5%).</p>	

REGISTRO DE REVISIÓN

NOMBRE	PUESTO
Juan Luis Escobar Penagos	Miembro del Comité de Inversiones de Fondos
Felipe Andrés Herrera Rojas	Miembro del Comité de Inversiones de Fondos
Juan Carlos Echeverri	Miembro del Comité de Inversiones de Fondos
Patricia Restrepo	Miembro del Comité de Riesgos
Andrés Gómez	Miembro del Comité de Riesgos
Andrés Restrepo	Miembro del Comité de Riesgos

REGISTRO DE AUTORIZACIÓN

NOMBRE	CARGO
Juan David Correa Solórzano	Director Presidente
Juan Luis Escobar Penagos	Vicepresidente
José Carlos Bonilla Larreynaga	Secretario
Carmen Irene Alas Lemus	Quinto director propietario

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 9 de sesión número 269 de Junta Directiva del 17 de febrero de 2023

PROCESO Gestión del ahorro e inversiones del cliente	EXTRACTO DE POLÍTICA M05S01-EPOLT001 Extracto de Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer	VERSIÓN: 2.6
--	--	------------------------

VIGENCIA Y DEROGACIÓN

VIGENCIA

El presente documento entra en vigencia a partir de la fecha indicada en el siguiente detalle:

FECHA DE OFICIALIZACIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA
03/03/2023	04/03/2023

DEROGACIÓN

El siguiente documento queda derogado a partir de la fecha indicada en el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN	FECHA EN QUE SE DEROGA
M05S01-POLT001	Extracto de Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador	2.5	04/03/2023

"Todo documento impreso o de consulta fuera de la intranet, no es controlado y será responsabilidad del Usuario el asegurarse que está utilizando la versión vigente".

Basado en la Política de Inversión del Fondo de Pensiones AFP Crecer Conservador, aprobada según el punto 9 de sesión número 269 de Junta Directiva del 17 de febrero de 2023